

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES X

Caracas, martes 16 de julio de 2013

Número 40.208

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano Germán Mundaraín, como Embajador Extraordinario Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Gobierno de la Santa Sede.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional y al Gobierno del Distrito Capital para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se indican, por las cantidades que en ellos se especifican.

#### Vicepresidencia de la República

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de esta Corporación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### CORPOAMAZONAS S.A.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de esta Corporación.

#### Consejo Federal de Gobierno

Fondo de Compensación Interterritorial  
Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana Yoalis Carrasquel, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

#### Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lourdes Elena Pérez Martínez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Angola.

#### Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Israel Eduardo Díaz Zepa, como Director General Encargado, de la Dirección General de Secretaría Técnica, de la Oficina Nacional de Crédito Público.

#### ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Gasto de Capital del Distrito Capital, por la cantidad que en ella se menciona.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, Comandante del Comando Estratégico Operacional.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 000058, de fecha 2 de julio de 2013.

#### Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 049, de fecha 27 de junio de 2013.

#### Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se transfiere el personal adscrito a los Museos de Barquisimeto y Arte Valencia a la Fundación Museos Nacionales, adscrito a este Ministerio.

#### Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Luisa González Gámez, como Auditora Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

#### Tribunal Supremo de Justicia

##### Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David José Orta Guerrero, como Director de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se mencionan, en las Fiscalías que en ellas se indican.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 001562 de fecha 17 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano NICOLÁS MADURO MOROS, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano GERMÁN MUNDARAÍN, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Gobierno de la Santa Sede.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

**DIOSEDADO CABELLO RENDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**BARIO VIVAS VELÁSQUEZ**  
Primer Vicepresidente

**ALANCA BARRUT**  
Segunda Vicepresidenta

**VÍCTOR CLARK ROSCÁN**  
Secretario

**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Subsecretario

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio N° F-001504 de fecha 08 de julio de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO**

**CÉNTIMOS (Bs. 19.564.790,34)**, a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**

**Bs. 19.564.790,34**

**Acción centralizada:** E50000001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras" " **19.564.790,34**

**Acción Específica:** E50000001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" " **19.564.790,34**

**Partida:** 4.01 "Gastos de personal" (Ingresos propios) " **19.564.790,34**

**Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:** 07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" " **19.564.790,34**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

**DIOSSADO CABELLO LONDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ**  
Vicepresidente

**BLANCA EKHOUT**  
Segunda Vicepresidenta

**VÍCTOR CLARK ROSCÁN**  
Secretario

**EDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**VISTA**, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-1306 de fecha 15 de julio de 2013;

**CUMPLIDOS**, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

**OÍDO**, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS DIEZ BOLÍVARES (Bs. 2.191.081.710,00)**, a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA**

**Bs. 2.191.081.710,00**

|                                                               |                  |                                                                                                                                                 |                           |
|---------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Proyecto:</b>                                              | <b>080090000</b> | <b>"Planificar y Ejecutar Operaciones Militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."</b>                             | <b>" 1.411.543.060,47</b> |
| <b>Acción Específica:</b>                                     | <b>080090009</b> | <b>"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."</b>                                           | <b>" 1.411.543.060,47</b> |
| <b>Partida:</b>                                               | <b>4.01</b>      | <b>"Gastos de Personal" Otras Fuentes</b>                                                                                                       | <b>" 1.411.543.060,47</b> |
| <b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b> | <b>01.20.00</b>  | <b>"Sueldo del personal militar profesional"</b>                                                                                                | <b>" 348.128.507,95</b>   |
|                                                               | <b>01.21.00</b>  | <b>"Sueldo o ración del personal militar no profesional"</b>                                                                                    | <b>" 261.148.472,90</b>   |
|                                                               | <b>01.30.00</b>  | <b>"Retribución al personal de reserva"</b>                                                                                                     | <b>" 2.100.000,00</b>     |
|                                                               | <b>03.26.00</b>  | <b>"Primas por hijos al personal militar"</b>                                                                                                   | <b>" 19.890.100,00</b>    |
|                                                               | <b>03.27.00</b>  | <b>"Primas de profesionalización al personal militar"</b>                                                                                       | <b>" 13.215.835,27</b>    |
|                                                               | <b>03.28.00</b>  | <b>"Primas por antigüedad al personal militar"</b>                                                                                              | <b>" 38.975.650,00</b>    |
|                                                               | <b>03.29.00</b>  | <b>"Primas por potencial de ascenso al personal militar"</b>                                                                                    | <b>" 627.487,62</b>       |
|                                                               | <b>03.99.00</b>  | <b>"Otras primas al personal militar"</b>                                                                                                       | <b>" 59.497.191,16</b>    |
|                                                               | <b>04.32.00</b>  | <b>"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"</b>                                                                             | <b>" 323.746.691,55</b>   |
|                                                               | <b>04.33.00</b>  | <b>"Complemento al personal militar por gastos de transporte"</b>                                                                               | <b>" 163.951.595,16</b>   |
|                                                               | <b>04.35.00</b>  | <b>"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"</b>                                                                                 | <b>" 117.500.000,00</b>   |
|                                                               | <b>04.99.00</b>  | <b>"Otros complementos al personal militar"</b>                                                                                                 | <b>" 14.712.284,86</b>    |
|                                                               | <b>06.19.00</b>  | <b>"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"</b>                                                   | <b>" 10.996.860,00</b>    |
|                                                               | <b>07.40.00</b>  | <b>"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"</b>                                                                                  | <b>" 32.637.120,00</b>    |
|                                                               | <b>98.01.00</b>  | <b>"Otros gastos del personal militar"</b>                                                                                                      | <b>" 4.415.264,00</b>     |
| <b>Proyecto:</b>                                              | <b>080094000</b> | <b>"Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población venezolana en general."</b>      | <b>" 86.609.998,70</b>    |
| <b>Acción Específica:</b>                                     | <b>080094008</b> | <b>"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."</b>                                    | <b>" 86.609.998,70</b>    |
| <b>Partida:</b>                                               | <b>4.01</b>      | <b>"Gastos de Personal" Otras Fuentes</b>                                                                                                       | <b>" 86.609.998,70</b>    |
| <b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b> | <b>03.30.00</b>  | <b>"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"</b>                                                             | <b>" 83.118.058,70</b>    |
|                                                               | <b>04.32.00</b>  | <b>"Complemento al personal militar por gastos de alimentación"</b>                                                                             | <b>" 3.491.940,00</b>     |
| <b>Proyecto:</b>                                              | <b>089999000</b> | <b>"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"</b>                                                    | <b>" 692.928.650,83</b>   |
| <b>Acción Específica:</b>                                     | <b>089999008</b> | <b>"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"</b> | <b>" 692.928.650,83</b>   |
| <b>Partida:</b>                                               | <b>4.07</b>      | <b>"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes</b>                                                                                            | <b>" 692.928.650,83</b>   |
| <b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b> | <b>01.03.05</b>  | <b>"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"</b>                          | <b>" 692.928.650,83</b>   |

A0050 "Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)" 692.928.650,83

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

**DIOSSADO CABELLO BORDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ**  
Primer Vicepresidente

**BLANCA EKHOUT**  
Segunda Vicepresidenta

**VÍCTOR CLARK ROSCÁN**  
Secretario

**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Subsecretario

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**VISTA,** la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, contenida en el oficio N° F-1274 de fecha 09 de Julio de 2013;

**CUMPLIDOS,** como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

**OÍDO,** el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

#### • ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES** (Bs. 773.302.542,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ** Bs. 773.302.542,00

**Proyecto:** 260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios" " 773.302.542,00

**Acción específica:** 260035001 "Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales" " 357.752.922,00

**Partida:** 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 357.752.922,00 (Otras fuentes)

**Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:** 03.03.08 "Transferencias de capital al Poder Estatal" " 357.752.922,00

E5000 Distrito Capital " 357.752.922,00

**Acción específica:** 260035002 "Transferencias para financiar programas de municipios" " 415.549.620,00

**Partida:** 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 415.549.620,00 (Otras fuentes)

**Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:** 03.03.09 "Transferencias de capital al Poder Municipal" " 415.549.620,00

E5001 Municipio Libertador " 415.549.620,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

**DIOSSADO CABELLO BORDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**DARÍO VIVAS VELÁSQUEZ**  
Primer Vicepresidente

**BLANCA EKHOUT**  
Segunda Vicepresidenta

**VÍCTOR CLARK ROSCÁN**  
Secretario

**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Subsecretario

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ, S.A.**  
**CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS, S.A.**  
**PRESIDENCIA**  
**CARACAS, 02 DE ENERO DE 2013**  
**AÑOS 202°, 153° Y 13°**  
**PROVIDENCIA 001-2013**

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V- 9.606.077** y civilmente hábil; Presidenta de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial número 9.034 de fecha 12 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.942, de la misma fecha, inscrita por el ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 12 de julio de 2012, bajo el N° 26, Tomo 61-A, carácter que consta en el Documento Constitutivo Estatutario de la indicada sociedad mercantil, debidamente facultada para este acto de conformidad con lo establecido en el Punto de Cuenta a la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.**, Número 001-01-13, de fecha 02 de Enero de 2013, en ejecución a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas;

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Constituir la Comisión de Contrataciones Permanente de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.**, para llevar a cabo las modalidades de selección de contratistas para las contrataciones de obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios; que estará integrada por los ciudadanos principales y suplentes que a continuación se identifican, de acuerdo con las áreas que corresponde a cada uno, de la manera siguiente:

|                                  | PRINCIPAL                                               | SUPLENTE                                          |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>ÁREA JURÍDICA</b>             | JOHAN CARLOS LOPEZ PEREZ<br>C.I. N° V- 14.099.813       | DALILA AYALA RIVAS<br>C.I. N° V- 4.431.142        |
| <b>ÁREA TÉCNICA</b>              | FERNANDO ENRIQUE OLIVERA BRITO<br>C.I. N° V- 14.301.781 | MARIA EUGENIA VALECILLOS<br>C.I. N° V- 14.989.889 |
| <b>ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA</b> | VICTOR ALONSO PLAZA CALDERON<br>C.I. N° V- 10.104.076   | MARISELA TORRES TOSCANO<br>C.I. N° V- 19.088.179  |

**Artículo 2.** Designar a la ciudadana **KRUSCAYA LÓPEZ MARTÍ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.602.447**, Secretaria de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.**, con derecho a voz más no a voto.

**Artículo 3.** La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.**, para la contratación y ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios.
2. Velar por la elaboración de las actas correspondientes y la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la Comisión de Contrataciones Permanente de la agenda respectiva.
3. Solicitar la Disponibilidad Presupuestaria relacionada a los procesos de selección de contratistas.
4. Solicitar cotizaciones para Consulta de Precios.
5. Suscribir invitaciones a participar en Concursos Cerrados.

6. Levantar el acta que a cada acto corresponda, llevar al control de su archivo y formar los expedientes de los procesos de Contrataciones.
7. Suscribir los oficios y correspondencia interna y externa, cuya atención sea competencia de la Comisión de Contrataciones Permanente, a excepción del otorgamiento y notificación de la Adjudicación.
8. Certificar copias de los documentos cuyos originales reposen en el archivo de la Comisión de Contrataciones Permanente.
9. Conformar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes por el monto fijado por el órgano contratante, previa revisión legal, para asegurar la celebración del contrato en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en la Ley Contrataciones Públicas.
10. Darle seguimiento al cumplimiento de la contratación que genere el proceso de selección.

**Artículo 4.** El Secretario o Secretaria Permanente deberá presentar mensualmente a la Comisión de Contrataciones Permanente, un informe general de todos los actos que firme con fundamento en esta Providencia.

**Artículo 5.** El Auditor Interno de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.**, podrá designar representantes de su unidad para que actúen como observadores, sin derecho a voz en los procedimientos de contratación.

**Artículo 6.** La Comisión de Contrataciones Permanente deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en Ley Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia.

**Artículo 7.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

15 JUL 2013  
TIBISAY YANETTE LEON CASTA  
Presidenta  
CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS S.A.

**CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS S.A. PROVIDENCIA Nº 001-2013**

15 JUL 2013

**AÑOS 202° y 154°**

El Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**, Empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República, cuya creación fue autorizada por Decreto Nº 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.153 de la misma fecha, carácter que consta según Decreto Nº 124, de fecha 24 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.174, de la misma fecha. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, en el artículo 13 del Decreto Nº 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.153 de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Referida Empresa del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.168, de fecha 16 de mayo de 2013,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **EDGAR FRANCISCO HENRIQUEZ CARTAYA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 7.177.894, como **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**, adscrito al Despacho de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos.

**Artículo 3.** El ciudadano designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Le presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO

Vicepresidente Ejecutivo

Decreto Nº 124 de Fecha 24 de Mayo 2013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 40.174 de Fecha 24 de Mayo De 2013.

**CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS S.A. PROVIDENCIA Nº 002-2013**

15 JUL 2013

**AÑOS 202° y 154°**

El Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**, Empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República, cuya creación fue autorizada por Decreto Nº 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.153 de la misma fecha, carácter que consta según Decreto Nº 124, de fecha 24 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.174, de la misma fecha. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, en el artículo 13 del Decreto Nº 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.153 de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Referida Empresa del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.168, de fecha 16 de mayo de 2013,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **GERARDO TOMAS BOLÍVAR FRANCO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.650.972, como **COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, adscrito al Despacho de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos.

**Artículo 3.** El ciudadano designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Le presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

**PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO**

Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 124 De Fecha 24 De Mayo 2013  
Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela  
N°40.174 De Fecha 24 De Mayo De 2013

**CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS S.A. PROVIDENCIA N° 003-2013**

AÑOS 202° y 154°

15 JUL 2013

El Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**, Empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República, cuya creación fue autorizada por Decreto N° 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de la misma fecha, carácter que consta según Decreto N° 124, de fecha 24 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.174, de la misma fecha. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, en el artículo 13 del Decreto N° 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Referida Empresa del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.168, de fecha 16 de mayo de 2013,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **HEVERIK CASTAÑEDA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.090.082, como **COORDINADOR DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, adscrito al Despacho de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos.

**Artículo 3.** El ciudadano designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Le presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

**PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO**

Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 124 de Fecha 24 de Mayo 2013  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.174 de Fecha 24 de Mayo De 2013

## CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
PROVIDENCIA NUMERO 068, CARACAS 12 DE JULIO DE 2013

203° y 154°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 022 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 024 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.954 de fecha de 28 de Junio de 2012, se decide:

**Primero.** Designar a la ciudadana **YOALIS CARRASQUEL** titular de la cédula de identidad N° V-15.222.730, como Coordinadora de la Oficina Técnica de la Región Central 2 del Fondo de Compensación Interterritorial, que agrupa los estados Miranda, Vargas y el Distrito Capital.

**Segundo.** Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Tercero.** La presente designación entrará en vigencia a partir del 17 de Julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese

**DANIXCE APONTE CAMACHO**

Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación  
Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución N° 022 del 21 de mayo de 2012 emanada de la  
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROVIDENCIA NUMERO 069, CARACAS 12 DE JULIO DE 2013

203° y 154°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 022 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 024 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.954 de fecha de 28 de Junio de 2012, se decide:

**Primero.** Designar a la ciudadana YOALIS CARRASQUEL titular de la cédula de identidad N° V-15.222.730, como Coordinadora Encargada de la Unidad Receptora Estatal Miranda, adscrita a la Oficina Técnica de la Región Central 2 del Fondo de Compensación Interterritorial.

**Segundo.** Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Tercero.** La presente designación entrará en vigencia a partir del 17 de Julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese

DANIXE APONTE CAMACHO  
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación  
Fondo de Compensación Interterritorial  
Resolución N° 022 del 21 de mayo de 2012 emanada de la  
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN  
DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y  
Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Despacho del Ministro

Caracas, 16 de julio de 2013

203°, 154° y 14°

N° 027-13

RESOLUCIÓN

El ciudadano Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, designado mediante Decreto N° 215, de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204, de fecha 10 de julio de 2013; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano JORGE ISAAC PÉREZ PRADO, titular de la cédula de identidad N° V-7.702.127, Director de Servicios Generales del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargado, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 22 y 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, contenido en el Decreto N° 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.915, de la misma fecha.

**SEGUNDO:** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**TERCERO:** Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

**CUARTO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ

Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y  
Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de julio de 2013

203°, 154° y 14°

N° 028-13

RESOLUCIÓN

El ciudadano Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, designado mediante Decreto N° 215, de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204, de fecha 10 de julio de 2013; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana AIMARA JOSEFINA QUINTERO CONCEPCIÓN, titular de la cédula de identidad N° V-10.892.894, Directora General de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, contenido en el Decreto N° 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.915, de la misma fecha.

**SEGUNDO:** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**TERCERO:** Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

**CUARTO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ

Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 207-21

Caracas, 03 de diciembre de 2012

202° y 153°

### RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta 5329-2 de fecha 03 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (E), de conformidad con el Decreto N° 9.221 del 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

### RESUELVE

Designar a la ciudadana Lourdes Elena Pérez Martínez, titular de la cédula de identidad N° V-4.438.493, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Angola, concurrente en la República de Zambia y en la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, responsable de la Unidad Administradora N° 43101.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese.

Nicolás Maduro Moros  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (E)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular  
para Economía y Finanzas  
Despacho del Ministro

Resolución N° 021

Caracas, 15 JUL 2013

Años 203° y 154°

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo al ciudadano **ISRRAEL EDUARDO DÍAZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad número **V-13.472.981**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA**, de la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 01 de julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese

NELSON J. MERENES D.  
MINISTRO DEL PODER POPULAR  
DE FINANZAS



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 61 - Caracas, 11 de julio de 2013  
203° y 154°

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital, del **DISTRITO CAPITAL**, por la cantidad de **ONCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 11.000.000)**, aprobado por esta Oficina en fecha 11 de julio de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación:

|                                                                                                  |              |                                                                                 |   |     |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|---|-----|------------|
| <b>DISTRITO CAPITAL</b>                                                                          |              |                                                                                 |   | Bs. | 11.000.000 |
| <b>DE LA ACCIÓN CENTRALIZADA, ACCIÓN ESPECÍFICA, PARTIDA Y SUBPARTIDAS CEDENTES DE CRÉDITOS:</b> |              |                                                                                 |   |     |            |
| Acción centralizada:                                                                             | E50000002000 | "Gestión Administrativa"                                                        | " |     | 11.000.000 |
| Acción Específica:                                                                               | E50000002001 | "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" | " |     | 11.000.000 |
| Partida:                                                                                         | 4.04         | "Activos reales"                                                                | " |     | 11.000.000 |

Sub-Partidas  
Genéricas,  
Específicas  
y Sub-  
específicas:

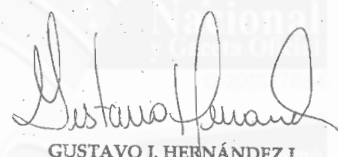
|          |                                                                                                 |     |           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| 01.01.01 | "Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"  | "   | 212.041   |
| 01.02.01 | "Reparaciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" | "   | 227.460   |
| 01.02.03 | "Reparaciones mayores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"                           | "   | 60.248    |
| 01.02.04 | "Reparaciones mayores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"                 | Bs. | 11.135    |
| 03.01.00 | "Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"                                    | "   | 868.150   |
| 03.04.00 | "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"                                         | "   | 80.212    |
| 04.01.00 | "Vehículos automotores terrestres"                                                              | "   | 2.000.000 |
| 06.01.00 | "Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"                                         | "   | 74.832    |
| 06.99.00 | "Otros equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"                                   | "   | 14.967    |
| 07.01.00 | "Equipos científico y de laboratorio"                                                           | "   | 23.540    |
| 07.02.00 | "Equipos de enseñanza, deporte y recreación"                                                    | "   | 377.172   |
| 07.04.00 | "Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanza"                                            | "   | 18.708    |
| 07.06.00 | "Instrumentos musicales y equipos de audio"                                                     | "   | 994.120   |
| 07.99.00 | "Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"                              | "   | 37.415    |
| 09.01.00 | "Mobiliario y equipos de oficina"                                                               | "   | 3.000.000 |
| 09.02.00 | "Equipos de computación"                                                                        | Bs. | 1.000.000 |
| 09.03.00 | "Mobiliario y equipos de alojamiento"                                                           | "   | 1.500.000 |
| 99.01.00 | "Otros activos reales"                                                                          | "   | 500.000   |

AL PROYECTO, ACCIONES  
RECEPTORAS DE CRÉDITOS:

ESPECÍFICAS, PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS

|                                                    |              |                                                                                                              |     |            |
|----------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|
| Proyecto:                                          | E50000041000 | "Apoyo para la consolidación de las comunas socialistas del Distrito Capital"                                | "   | 11.000.000 |
| Acción Específica:                                 | E50000041001 | "Fortalecer el sistema de economía comunal según las cadenas y redes de producción priorizadas para Caracas" | "   | 6.000.000  |
| Partida:                                           | 4.07         | "Transferencias y donaciones"                                                                                | "   | 6.000.000  |
| Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica: | 12.02.01     | "Transferencias de capital a Consejos Comunales"                                                             | "   | 6.000.000  |
| Acción Específica:                                 | E50000041002 | "Acompañamiento a las comunas socialistas de Caracas"                                                        | "   | 5.000.000  |
| Partida:                                           | 4.07         | "Transferencias y donaciones"                                                                                | "   | 5.000.000  |
| Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica: | 12.02.01     | "Transferencias de capital a Consejos Comunales"                                                             | Bs. | 5.000.000  |

Comuníquese y publíquese

  
 GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.  
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSAREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16 JUL 2013

203° y 154°

## RESOLUCIÓN N° 001683

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL**

- General en Jefe **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, C.I. N° 6.122.963, Comandante, e/r del Mayor General **WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ**, C.I. N° 7.189.059.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Almirante en Jefe  
Ministra del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE  
15 JUL 2013

000072

VISTO

Que en la Resolución Ministerial N° 000058 de fecha 2 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.199 de fecha 2 de julio de 2013, mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, se incurrió en errores materiales, este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a subsanar los mismos en los términos siguientes:

En el encabezado de la Resolución **Donde dice** "En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado 890 de fecha 31-07-2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, este Despacho", **debe decir** "En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.890 de fecha 31-07-2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06-09-2010 y 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19-05-2009, este Despacho".

En el artículo 1 **Donde dice** "Artículo 1. Constituir de la" **debe decir** "Artículo 1º. Constituir la".

En el artículo 5º **Donde dice** "Artículo 5º. Se designa a la ciudadana Benys Quintana titular de la cédula de identidad N° 12.781.644, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, la cual tendrá derecho a voz, sin voto y como suplente se designa al ciudadano Ronald Araujo, titular de la cédula de identidad N° 12.470.186." **debe decir** "Artículo 5º. Se designa a la ciudadana Benys Quintana, titular de la cédula de identidad N° 12.781.644, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, la cual tendrá derecho a voz, sin voto y como suplente se designa a la ciudadana Colombina Mieres, titular de la cédula de identidad N° 15.930.659".

En disposición derogatoria Unica **Donde dice** "Queda derogada la Resolución N° 000052 de fecha 18 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.191 de fecha 18 de junio de 2013, y la Resolución N° 0000001 de fecha 01 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.856 de fecha 2 de febrero de 2012, así como las demás Resoluciones que colidan con la presente, **debe decir** "Queda derogada la Resolución N° 000058 de fecha 18 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.191 de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución No. 000027 de fecha 4 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela No. 40.026 de fecha 10 de octubre de 2012 y la Resolución N° 0000001 de fecha 1 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.856 de fecha 2 de febrero de 2012, así como las demás Resoluciones que colidan con la presente".

En consecuencia, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 000058 de fecha 2 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.199 de fecha 2 de julio de 2013, la cual deberá mantener el mismo número y fecha, incluyendo las correcciones a que se refiere la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.

**DANTE RIVAS**  
MINISTRO

Resolución N° 000058 Caracas, 02 de julio de 2013  
Años 203º y 154º

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.890 de fecha 31-07-2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06-09-2010 y 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19-05-2009, este Despacho.

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Constituir la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente que tendrá como función la realización de los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, así como para la adquisición de bienes y prestación de servicios a ser contratado por el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2º.** Se designa para integrar la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a los siguientes ciudadanos.

| ÁREA                                 | MIEMBROS PRINCIPALES                                                       | MIEMBROS SUPLENTE                                                             |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA TÉCNICA                         | Ing. JOHN RIVAS<br>C.I. N° 13.804.139                                      | JOAN ROJAS<br>C.I. N° 15.295.159                                              |
| ÁREA TÉCNICA                         | Lic. CARMEN INOJOSA<br>C.I. N° 12.421.733                                  | Ing. JOSUÉ LAREZ<br>C.I. N° 17.419.172                                        |
| ÁREA TÉCNICA                         | Lic. YEISON GUZMAN<br>C.I. N° 12.780.221                                   | Ing. GUILLERMO REY<br>C.I. N° 14.267.019                                      |
| ÁREA JURÍDICA                        | KARY COSTA<br>C.I. N° 12.057.062                                           | BETZALY DELGADO<br>C.I. N° 12.686.776                                         |
| ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA SECRETARÍA | MAIRA BLANCO<br>C.I. N° 12.918.289<br>BENYS QUINTANA<br>C.I. N° 12.781.644 | RONALD ARAUJO<br>C.I. N° 12.470.186<br>COLOMBINA MIERES<br>C.I. N° 15.930.659 |

**Artículo 3º.** A los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación podrán asistir como observadores, representantes de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio y de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4º.** La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 5º.** Se designa a la ciudadana Benys Quintana, titular de la cédula de identidad N° 12.781.644, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, la cual tendrá derecho a voz, sin voto y como suplente se designa a la ciudadana Colombina Mieres, titular de la cédula de identidad N° 15.930.659.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Única.** Queda derogada la Resolución N° 000058 de fecha 18 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.191 de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución No. 000027 de fecha 4 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.026 de fecha 10 de octubre de 2012 y la Resolución N° 0000001 de fecha 1 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.856 de fecha 2 de febrero de 2012, así como las demás Resoluciones que colidan con la presente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.

**DANTE RIVAS**  
MINISTRO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

*República Bolivariana de Venezuela*  
*Ministerio de Comunicación e Información*  
*Despacho del Ministro*

Caracas, 03 de Julio de 2013

203°, 154° y 14°

**RESOLUCIÓN N° 051**

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige un error en la impresión en el que se incurrió en la Resolución N° 049 de fecha 27 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.198 del 01 de julio de 2013, contentiva de la designación de la ciudadana KAREN VICTORIA MILLÁN ALEJOS, titular de la cédula de identidad N° V-12.081.932, como Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica y Análisis Jurídico Encargada (E), del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

En consecuencia se corrige el siguiente error en la Impresión:

En el encabezado donde dice:

"...de conformidad con lo previsto en el artículo 77, y 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con la Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 del 15 de junio de 2012..."

Debe decir:

"...en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numerales 2, 19, y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 010 de fecha 18

de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.134 de fecha 22 de marzo de 2013, subsanando el error en la impresión antes referido.

Comuníquese y publíquese,

**Ernesto Villegas Poljak**  
Ministro del Poder Popular para la  
Comunicación y la Información  
Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.151 de la misma fecha.

*República Bolivariana de Venezuela*  
*Ministerio de Comunicación e Información*  
*Despacho del Ministro*

Caracas, 27 de Junio de 2013

203°, 154° y 14°

**RESOLUCIÓN N° 049**

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información ERNESTO VILLEGAS POLJAK, designado mediante Decreto N° 9.221, de fecha 13 de octubre de 2.012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2.012, ratificada su designación mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013 en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19, y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2.008 y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numerales 2, 19, y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del primero (01) julio de 2013, a la ciudadana KAREN VICTORIA MILLÁN ALEJOS, titular de la cédula de identidad N° V-12.081.932, como Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica y Análisis Jurídico Encargada (E), del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en sustitución del ciudadano Félix Miguel Roque Rivero, titular de la cédula de identidad V-2.643.701, designado mediante Resolución N° 036, de fecha 30 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.040 de fecha 31 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** Delegar en la mencionada funcionaria, las firmas de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
2. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
3. Las copias certificadas, cuyos originales reposan en la Dirección General de la Oficina de Consultoría Jurídica y Análisis Jurídico.

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

**CUARTO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la resolución y gaceta oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**QUINTO:** La funcionaria designada deberá rendir cuenta al Ministro de los actos delegados en los términos que determine la Ley.

**SEXTO:** La funcionaria designada antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes de la República y los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos que determine la ley.

**SÉPTIMO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto la Resolución N° 036 de fecha 30 de octubre de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 40.040 de fecha 31 de octubre de 2012.

Comuníquese y publíquese

  
**Ernesto Villegas Rojas**  
 Ministro del Poder Popular para la  
 Comunicación y la Información  
 Según Decreto N° 02 del 22 de abril de 2013  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 40.151 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 030

CARACAS, 19 DE JUNIO DE 2013  
203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dictó el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en cumplimiento con lo estipulado en los numerales 2,3,12,19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad a establecido en los numerales 6 y 12 del artículo 2 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

### CONSIDERANDO

Que mediante Providencias Administrativas Nros. 004/12 y 005/12 de fecha 15 de febrero de 2012, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.879 y 39.871 de fecha 8 de marzo de 2012 y 27 de febrero de 2012, respectivamente, el Instituto de Patrimonio Cultural acordó que los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que integran el Ateneo de Valencia y el Museo de Barquisimeto se sometan a las políticas operativas, administrativas y financieras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a través del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), así como una medida anticipada de protección y salvaguarda de custodia de los bienes en referencia,

### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Patrimonio Cultural ratificó a los conjuntos edificados que constituyen El Ateneo de Valencia y el Museo de Barquisimeto, los cuales forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, como sede y asiento de la valiosa colección artística para los fines de su protección y puesta en uso mediante su exhibición, investigación, difusión y custodia,

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Cultura a través del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), ha ejecutado políticas operativas, administrativas y financieras en materia de personal, bienes y servicios, administración de recursos, entre otros, orientadas al reconocimiento de la labor desarrollada por los trabajadores asumidos en este proceso, así como el rescate y funcionamiento de las sedes del Museo de Valencia y Museo de Barquisimeto,

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Cultura requiere articular a través de un solo ente las políticas operativas, administrativas y financieras desarrolladas en los Museos, tomando en cuenta la naturaleza y las declaratorias de Patrimonio Cultural de la Nación de las sedes de los Museos de Valencia y Barquisimeto,

### CONSIDERANDO

Que el objeto de la Fundación Museos Nacionales es enriquecer colecciones; registrar, conservar, investigar para construir múltiples narrativas de la historia de los procesos culturales; apoyar el desarrollo de los museos del país; ser un espacio de encuentro, disfrute y difusión de investigaciones multiétnicas y pluriculturales para las distintas audiencias; incrementar el valor de lo público; integrar las regiones en sus expresiones culturales a través de la acción articulada

y concertada mediante estrategias y acciones comunitaria en todo el ámbito de la red de museos en el territorio nacional, así como también fomentas la creación y expresión territorial de los museos nacionales.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Que el conjunto de bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que integran los Museos de Valencia y Barquisimeto, los cuales son imprescindibles para fomentar la valoración, investigación, desarrollo, mantenimiento, difusión y promoción de las artes de la imagen y el espacio, se sometan a las políticas operativas, administrativas y financieras de la Fundación Museos Nacionales, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**ARTÍCULO 2.** El Ministerio del Poder Popular para la Cultura a través del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, levantará un inventario pormenorizado y por separado de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los Museos de Valencia y Barquisimeto, con especial énfasis en la Colección de Obras que integran dichos Museos y establecerán de común acuerdo las condiciones y oportunidad para la realización del acto protocolar de entrega.

**ARTÍCULO 3.** El Ministerio del Poder Popular para la Cultura a través del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, transferirá a la Fundación Museos Nacionales los derechos, obligaciones y bienes muebles en custodia a partir de la vigencia de las Providencias Administrativas Nros. 004/12 y 005/12 de fecha 15 de febrero de 2012, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.879 y 39.871 de fecha 8 de marzo de 2012 y 27 de febrero de 2012, respectivamente, dictadas por el Instituto del Patrimonio Cultural, mediante las respectivas Actas de Transferencia, suscritas a tales efectos.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio del Poder Popular para la Cultura a través del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, remitirá copia del inventario a la Contraloría General de la República y al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, respectivamente, a los fines de la actualización del inventario de Bienes Nacionales, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al Acto Protocolar de Entrega, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.** El Ministerio del Poder Popular para la Cultura a través del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, transferirá a la Fundación Museos Nacionales todo el personal contratado durante la vigencia de las referidas Providencias Administrativas, los cuales desempeñan funciones en los Museos de Valencia y Barquisimeto, a fin de dar cumplimiento al Punto de Cuenta N° 0010-2013, de fecha 17 de abril de 2013, suscrito por el entonces Ministro del Poder Popular para la Cultura.

**ARTÍCULO 6.** El Ministerio del Poder Popular para la Cultura garantizará a la Fundación Museos Nacionales los recursos para la ejecución de las políticas operativas, administrativas y financieras en materia de personal, bienes y servicios, y cualquier otra acción que se requiera de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**FIDEL BARBARITO**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
 INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO

Providencia Administrativa No. 004-2013  
 Caracas, 28 de junio de 2013  
 203°, 154° y 14°

Quiénes suscriben, CHRISTIAN HELENA VALLES CARABALLO, titular de la Cédula de Identidad No. 6.370.833, en su carácter de Presidenta del Directorio Ejecutivo y Presidenta Encargada del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), creado por la Ley del Libro, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.189, de fecha 21 de abril de 1.997, carácter el suyo que consta en el Decreto No. 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010 y los ciudadanos RUBEN WISOTZKI, titular de la Cédula de Identidad No. E- 81.091.447, MIGUEL MÁRQUEZ, titular de la Cédula de Identidad No. V- 3.967.617 y HUMBERTO MATA, titular de la Cédula de Identidad No. V- 3.045.293, demás miembros del Directorio Ejecutivo designados por el Consejo Superior del CENAL, mediante acta de fecha 29 de mayo de 2007, plasmada en el libro de actas llevado por dicho Consejo,

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en su artículo 27, establece: "Todos los titulares de los órganos de control fiscal

de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley serán designados mediante concurso público con excepción del Contralor General de la República.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley supra citada, en su artículo 30 reza: "Los titulares de las unidades de auditoría interna de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numeral 1 al 11, de esta Ley, serán designados por la máxima autoridad jerárquica de la respectiva entidad, de conformidad con los resultados del concurso público..."

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Libro, en su artículo 22, el Directorio Ejecutivo tiene la atribución de designar el contralor interno, actualmente auditor interno.

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento sobre Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20 de enero de 2010, en su artículo 43, establece: "Se considerará ganador del concurso al participante que haya obtenido la mayor puntuación, la cual debe ser igual o superior a la exigida en los artículos 39 al 42 del presente Reglamento, según corresponda para cada caso, y su designación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del lapso previsto para la aceptación del cargo a que se refiere el artículo 47 del presente Reglamento".

#### CONSIDERANDO

Que en el Acta final de 12 de junio de 2013, suscrita por el jurado calificador del concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de este instituto, se declaró ganadora a la ciudadana ANA LUISA GONZÁLEZ GÁMEZ, titular de la cédula de identidad No. 4.052.082, con una calificación de 70.87 puntos,

#### DECIDEN

Designar a la ciudadana ANA LUISA GONZÁLEZ GÁMEZ, titular de la Cédula de Identidad No. 4.052.082, Auditora Interna del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL), a partir del 27 de junio de 2013.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CHRISTIAN HELENA VALLES  
RUBEN WISOTZKI

MIGUEL MARQUEZ

HUMBERTO MATA

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0025

Caracas, 15 de julio de 2013  
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77

de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **DAVID JOSÉ ORTA GUERRERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.383.534, como Director de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese.

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS  
Director Ejecutivo de la Magistratura

### MINISTERIO PÚBLICO

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 841

#### LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALVARO FIGUEIRA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.526.166, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 836

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

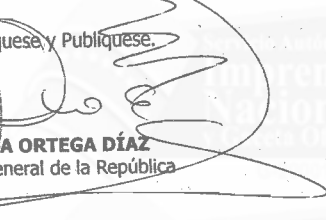
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL MEDINA ZACARÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.515.192, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 870

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

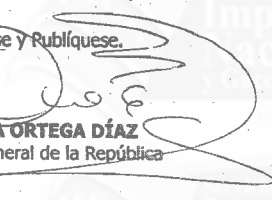
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NAIRA LESSENIETH MORA TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 17.612.144, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 860

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

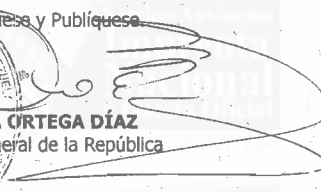
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NATHALY LORENA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.821.323, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 849

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

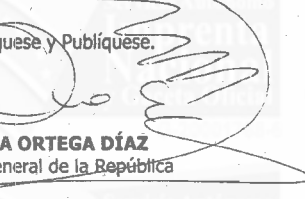
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DIANA CAROLINA GAMBOA ROSAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.114.406, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana Abogada se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 840

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS ENRIQUE LEÓN BUITRAGO**, titular de la cédula de identidad N° 13.112.659, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia Plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Octava del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 838

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NORELVIS DEL CARMEN BRICEÑO VILORIA**, titular de la cédula de identidad N° 14.148.572, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 835

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

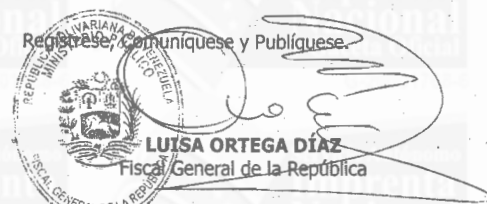
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ANDRÉS ULISES BRAVO OROZCO**, titular de la cédula de identidad N° 14.995.097, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 786

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

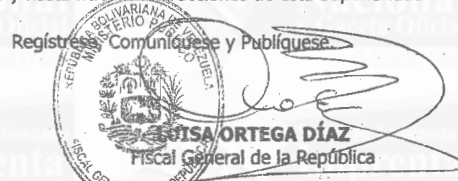
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ARMANDO JESÚS MENDOZA RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 13.357.425, en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 751

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ENRIQUE PEÑA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.199.434, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias Petare y Leoncio Martínez, y sede en la localidad de La Urbina, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de junio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 745

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROYSBEL MARÍA ROSARIO MANZANILLA**, titular de la cédula de identidad N° 17.509.640, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 03 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 979

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JESÚS ARMANDO ZERPA PINZÓN**, titular de la cédula de identidad N° 11.960.588, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Octava del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en Salud y Seguridad Laboral, y sede en el Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de julio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 03 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 978

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **EINER ELÍAS BIEL BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 15.077.473, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 04 de julio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES X

Número 40.208

Caracas, martes 16 de julio de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único.** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 03 de julio de 2013  
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 981

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LORELEI DAGMAR LEZMA HAGER**, titular de la cédula de identidad N° 15.976.148, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, extensión Guarenas, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-07-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 27 de junio de 2013  
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 949

LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **HÉCTOR ALEJANDRO VILLASMIL CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.738.439, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, la cual también actúa en la jurisdicción del estado Vargas, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales y, Contencioso Administrativa, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de julio de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República